



JOSÉ ARTIGAS  
UNIÓN DE LOS PUEBLOS LIBRES  
BICENTENARIO.UY



República Oriental del Uruguay  
Ministerio de Economía y Finanzas

## MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, **26 DIC 2016**

2016/05/001/61/332

**VISTO:** la Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 5 de diciembre de 2016.

**RESULTANDO:** I) que por la misma se autorizó una habilitación de crédito, para que los Gobiernos Departamentales continúen con los proyectos de rehabilitación y mantenimiento de la caminería departamental.

II) que dicha solicitud se realizó al amparo del numeral 2, literal C) del artículo 20 de la Ley N° 19.088 de 14 de junio de 2013, en la redacción dada por el artículo 1° de la Ley N° 19263 de 29 de agosto de 2014, que destina el 50% (cincuenta por ciento) de la recaudación del Impuesto al Patrimonio para el Sector Agropecuario, a efectos de financiar la rehabilitación y mantenimiento de la caminería departamental fuera de áreas urbanas.

III) asimismo, es preciso señalar que la habilitación de crédito autorizada para el ejercicio 2016, por el monto solicitado de \$ 63:281.814 (pesos uruguayos sesenta y tres millones doscientos ochenta y un mil ochocientos catorce), corresponde al resultante de una mayor recaudación del impuesto en el ejercicio 2015.

IV) que en función de lo descrito en el numeral precedente y con el objetivo de contar con los plazos necesarios para la ejecución del crédito presupuestal, resulta necesario reasignar los créditos autorizados por la Resolución de marras, para su ejecución en el ejercicio 2017.

**ASUNTO 1104**

**CONSIDERANDO:** que de acuerdo a lo expuesto, correspondería modificar la citada Resolución, y reasignar los créditos del 2016 al ejercicio 2017.

AP/A-MP

**ATENTO:** a lo anteriormente expuesto,

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

**RESUELVE:**


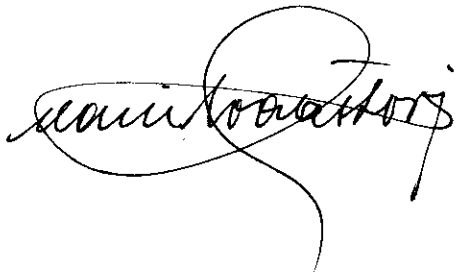
1º) Sustitúyese el Numeral 1º) de la Resolución del Poder Ejecutivo de 5 de diciembre de 2016, por el siguiente:

“1º) Habiéntase en el ejercicio 2017, en el Inciso 24 “Diversos Créditos”, Programa 492 “Apoyo a Gobiernos Departamentales y Locales”, Unidad

Ejecutora 002 "Presidencia de la República", Proyecto 991 "Rehabilitación y Mantenimiento de Caminería Departamental", en la financiación 1.1 "Rentas Generales", por la suma total de \$ 63:281.814 (pesos uruguayos sesenta y tres millones doscientos ochenta y un mil ochocientos catorce)."

2º) Dese cuenta a la Asamblea General y al Tribunal de Cuentas.

3º) Pase por su orden a la Unidad de Presupuesto Nacional del Ministerio de Economía y Finanzas y a la Contaduría General de la Nación. Cumplido, archívese.



Dr. TABARÉ VÁZQUEZ  
Presidente de la República  
Período 2015 - 2020

A O P C O R E L